

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en el capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 28 de Junio)

SIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Fian en esta Corte sin en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2057

Orden público.—Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del segundo piloto Pablo Cascocha y Baceta, natural de Bilbao, de 3 años de edad, condenado por pérdida del vapor «Vasco»; poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Taragona 30 de Junio de 1890.
—El Gobernador, Juan José Jaramillo

Núm. 2058

De penal de Ocaña se ha fugado en la mañana del día 27 del actual el confinado Obdulio Rusloba Chápatar natural de Santander, hijo de Urbano y Jacoba, de 30 años de edad, marinero, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, cara regular, boca hundida, color sano, tiene una cicatriz en el labio superior.

En virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á la busca y captura de dicho confinado; poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Taragona 30 de Junio de 1890.
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 28 de Junio

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Dada cuenta á S. M. de la instancia dirigida á este Ministerio por D. Salvador Cabestani, propietario de los baños de Cardó, en esa provincia, en solicitud de que se

reduzca la temporada oficial que actualmente tiene señalada dicho balneario para el uso de las aguas;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente reglamento de Baños, y lo informado por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido acceder á lo solicitado por el propietario de los baños de Cardó, señalando para lo sucesivo la temporada oficial del mismo, el período comprendido desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1890.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho civil español, común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten

su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Mayo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 16 de Junio)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2059

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio.—Clases pasivas

El Sr. Delegado de Hacienda ha dispuesto que el día 1.º de Julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, en la forma siguiente:

Día 1.º.—Monte-pío civil, Exclaustrados, Jubilados y Cesantes.

Día 2.º.—Retirados de Guerra y Marina y Pensiones Remuneratorias.

Día 3.º.—Monte-pío Militar y Mesadas de supervivencia.

Día 4.º.—Pensionados por cruces.

Del 5 al 7.—Indistintamente todas las clases.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Taragona 27 de Junio de 1890.
—El Interventor de Hacienda, Francisco de P. Atollaguirre.

Núm. 2060

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Se avisa á los tenedores de las obligaciones del empréstito realizado por esta Junta, Serie B, que desde el día 10 de Julio próximo, de nueve á doce de la mañana, se satisfarán en la Secretaría de la misma, sita en la calle de Oriente, los intereses de dichas obligaciones correspondientes al semestre vencedero en 1.º del expresado mes, á cuyo efecto deberá presentarse la correspondiente factura que se facilitará en la propia Secretaría.

Asimismo desde dicho día se pagará el importe de las obligaciones amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el día 12 del mes actual, debiendo presentar los interesados el correspondiente título para su cancelación.

Taragona 26 de Junio de 1890.
—El Vicepresidente, M. de Orovio.
—El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

Núm. 2061

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE VALLS

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería correspondiente al presupuesto de 1890-91, se hace público que se hallarán de manifiesto ambos documentos en esta Administración por término de ocho días.

Valls 24 de Junio de 1890.—Por el Administrador interino, J. Benet.

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales de esta vecindad para el ejercicio de 1890 á 91, se hace público que por término de ocho días se hallará expuesto en esta Administración subalterna, con el fin de que puedan presentar sus reclamaciones cuantos interesados se consideren con derecho á ello.

Valls 24 de Junio de 1890.—Por el Administrador interino, J. Benet.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo 1890

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 30 de Abril de 1890			ENTRADOS en el mes de Mayo de 1890			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 31 de Mayo de 1890		
		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	TOTAL
Tortosa.....	Expósitos...	289	351	640	1	5	6	»	2	2	»	1	1	79	554	290	353	643
	Misericordia	99	67	166	1	»	1	2	2	4	1	»	1	»	»	97	65	162
Tortosa.....	Expósitos...	105	82	187	»	3	3	»	»	»	»	»	94	96	105	85	190	
	Misericordia	13	25	38	2	4	6	»	»	»	»	»	»	»	15	29	44	
Totales...		506	525	1031	4	12	16	2	4	6	1	1	2	173	660	507	532	1039

Tarragona 26 de Junio de 1890.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Juan Segura.

Núm. 2063

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Canonja

No habiendo recaído la superior aprobación del M. I. Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia en el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el ejercicio de 1890-91 por no haber mediado entre las subastas los días reglamentarios, y según lo prevenido por la misma Autoridad se anuncian nuevas subastas que se verificarán en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean los diez días no festivos, á contar desde el siguiente al en que el presente se inserte en el *Boletín oficial*, y en esta forma: de diez á once de la mañana tendrá lugar la subasta del arriendo á venta libre, bajo el tipo de 10.551'47 pesetas, y de once á doce de la misma la de con la venta á la exclusiva al por menor por lo que respecta á los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo de 6.770 pesetas caso de no presentarse licitadores en la 1.ª y todo con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canonja 26 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2064

Don Isidro Roig Palau, Alcalde constitucional del pueblo de Rourell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las del grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año económico de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana hasta las doce de la misma del día octavo, á contar desde el siguiente al en que se inserta este edicto en

el *Boletín oficial* de la provincia bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rourell 23 de Junio de 1890.—Isidro Roig.

Núm. 2065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y carnes para el ejercicio de 1890-91, se publica por medio del presente anuncio una tercera subasta que se celebrará en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga ocho, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 2066

Don Juan Aimamí y Guiu, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 11 de Julio próximo y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.219 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 25 de Junio de 1890.—Francisco Aimamí.

Núm. 2067

Don Bernardo Fontana Mercadé, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 11 de Julio y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.347'05 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Montornés 23 de Junio de 1890.—Bernardo Fontana.

Núm. 2068

Don Roque García, Alcalde constitucional de la villa de Flix.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 8 de Julio próximo y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.120 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Flix 26 de Junio de 1890.—Roque García.

Núm. 2069

Don Miguel Pascual Vallverdú, Alcalde constitucional de Margalef.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 10 de Julio próximo y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.340'14 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Margalef 24 de Junio de 1890.—Miguel Pascual.

Núm. 2070

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde constitucional de la villa y distrito de Cornudella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, á excepción de las vacunas, lanares ó cabrias en fresco para el próximo año económico de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.ª subasta, cuyo acto tendrá lugar por medio de pujas á la llana, en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 10 de Julio de actual año y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.45 pesetas 70 céntimos; admitiéndose posturas por las dos terceras partes de esta cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Los proponentes deberán depositar previamente en la Depositaria

de fondos municipales ó en el acto de la subasta en poder de la Junta el 2 por 100 del tipo fijado para la misma, y el rematante la cuarta parte de la cantidad porque se adjudique el arriendo en la citada Depositaria.
Cornudella 22 de Junio de 1890.—Pablo Ferrera.

Núm. 2071

Don Bautista Balañá Barbará, Alcalde constitucional de Capafóns.
Hago saber: Que intentadas sin éxito a 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con exclusividad en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y carnes, por separado, para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto por medio del presente edicto una tercera licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 11 de Julio próximo, con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos puede concurrir.
Capafóns 26 de Junio de 1890.—Bautista Balañá.

Núm. 2072

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de mi presidencia para cubrir el cupo de consumos, cereales y al, perteneciente á esta población para el ejercicio económico próximo venidero de 1890-91, y no habiéndose aceptado más que los crecimientos gremiales de las especies de carnes lanares, cabrias y vicuñas de todas clases, idem de cera, y trigos y sus harinas, se anuncia el arriendo á venta libre por tres años, de todas las demás especies sujetas á dicho impuesto por el tipo y recargos que ascienden á la cantidad de 80.10 y 32 peseta, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á cuyo efecto se celebrará la subasta por pujas á la llana en esta Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 11 de Julio próximo venidero, terminándose pasado media hora; y en caso de incomparcencia de licitadores, se celebrará la segunda en el propio local y horas el día 22 del citado mes, en la forma dispuesta en el art. 53 del reglamento vigente; debiendo hacer presente que la fianza que ha de prestar el rematante ha de ser en metálico é importe del 25 por 100 de la cantidad por la que se le adjudique el arriendo y la garantía para poder tomar parte en la subasta el importe del 2 por 100 del tipo anual por derechos el Tesoro y recargos.
Montblanch 27 de Junio de 1890.—Salador Cantó.

Núm. 2073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos, por un período de tres años, he dispuesto anunciar la 1.ª subasta del arriendo con la exclusividad en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las que hacen referencia al grupo de carne frescas y saladas para el próximo ejercicio económico de 1890

á 91, dicho acto tendrá lugar el día que haga diez hábiles ó no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial*, y en caso de no producir resultado se anuncia una 2.ª subasta para ocho días después de la 1.ª hábiles, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.
Montbrío de la Marca 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Rafael Aluja.

Núm. 2074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Desaprobadas por la Superioridad las subastas verificadas para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos para 1890-91, se anuncian nuevamente dichas subastas á venta libre y á la exclusividad, en un solo acto, que tendrá lugar de diez á once y de once á doce respectivamente de la mañana del día que haga diez no festivos, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial*, de conformidad á lo prevenido por la Superioridad, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
La Nou 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Antonio Martí.

Núm. 2075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor sobre las que forman el grupo de líquidos y separadamente las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91 con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en esta Casa Consistorial el día 10 de Julio y hora de las once á doce de la mañana, y caso de no dar resultado, se celebrará 2.ª el día 20, á la misma hora y punto que la 1.ª, y en caso negativo la 3.ª y última tendrá lugar el día 30 del mismo mes, en igual punto y hora que las anteriores, bajo mi presidencia y con asistencia de los Sres. Concejales que actúan en este expediente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia se arrienda en pública subasta los derechos de matadero legalmente establecidos en esta villa para el próximo año económico de 1890-91, cuya subasta tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, frente las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor, según previene el citado pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se arrienda á pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y los derechos de plaza y demás puestos públicos de esta villa para durante el año económico de 1890-91, cuyo

acto tendrá lugar frente estas Casas Consistoriales el día 7 de Julio próximo, de diez á once de su mañana, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor, según dispone el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.
Borjas del Campo 28 de Junio de 1890.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 2076

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Confeccionado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro los cuales podrán examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que creeren justas; pasado dicho término no podrá atenderse ninguna.

Confeccionado el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del próximo venidero ejercicio de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por todos los que lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones crean justas; pasados los cuales no se atenderá ninguna.
Senant 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 2077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Habiendo sido encontrados por el vecino Jaime Perelló Tosel, un cordero y una oveja abandonados sin que se sepa su verdadero dueño, se previene por el presente edicto que las dos cabezas de ganado lanar se hallan depositadas en esta Alcaldía, á fin de que dentro del término de cuarenta días puedan reclamarse por cuantos se consideren en derecho, pues transcurrido el plazo fijado se procederá á su venta por medio de subasta pública con arreglo al reglamento de Ganadería.
Tivisa 24 de Junio de 1890.—El Alcalde, Federico Magriñá.

Núm. 2078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Barbara

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.
Santa Bárbara 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 2079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal formado para el año económico de 1890-91, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.
Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcover, Almusara, Aleixar, Selva y Vilaplana ordenen se haga público en sus respectivas localidades,

para que llegue á conocimiento de sus administrados que sean terratenientes de esta.

Albiol 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Isern.

Núm. 2080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el ejercicio próximo de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales podrán hacerse y se admitirán las reclamaciones justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bot, Batea y Gandesa lo hagan saber así á los terratenientes de esta villa.

Caseras 22 de Junio de 1890.—El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 2081

Don Bautista Algueró Calanda, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Mora de Ebro.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de los individuos de esta población sujetos á la prestación personal en virtud de lo que dispone el art. 39 del reglamento de 8 de Abril de 1848 y de las facultades que concede el art. 79 de la vigente ley Municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan hacerse las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.
Mora de Ebro 23 de Junio de 1890.—Bautista Algueró.

Núm. 2082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo ejercicio de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Falset, Marsá, Guimets, Coldejou, Bellmunt y Tivisa lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á noticia de los terratenientes de esta.

Capsanes 24 de Junio de 1890.—El Alcalde, Joaquín Barceló.

Núm. 2083

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

Intentadas sin éxito las subastas públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, por el presente se anuncia la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 14 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana en que deberá celebrarse con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes

convenga. Si en esta subasta no se verificara el arriendo por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se intentará una 2.ª subasta rectificadas los precios de venta el día 23 del mismo mes, á la misma hora, y de resultar ésta negativa se verificará la 3.ª y última el día 2 de Agosto siguiente, á las once de su mañana por las dos terceras del tipo señalado adjudicándose en favor de las proposiciones ó pujas que lo mejoren sin ulterior licitación.

Aiguamurcia 26 de Junio de 1890.
--El Alcalde accidental, José Magre.

Núm. 2084

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 24.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100... 480'00
- Idem de 0'75 pesetas cada una de las aves de todas clases de las 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas. 225'00
- Idem de 0'50 pesetas por cada conejo ó liebre de los 1.072 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno... 536'00
- Idem de 3'125 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 26.400 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12'50 pesetas los 100 kilos... 830'00
- Idem de 0'50 pesetas por 100 kilos de leña de los 264.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2 pesetas los 100 kilos... 1.320'00
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas de los 1100 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas... 27'48
- Idem de 2'81 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 90.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 11'25 pesetas los 100 kilos... 2.531'00
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 140.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 100 kilos... 2.100'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Secuita 15 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Solé,

Núm. 2085

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'12 pesetas por cada polomino de los 200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0'50 pesetas uno... 25'00
- Idem de 0'87 pesetas por cada capón de los 50 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas uno... 43'75
- Idem de 0'75 pesetas por cada gallina, pato, gallo, pollo y conejo de los 900 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una... 675'00
- Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 2.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100... 37'50
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 18.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos... 360'00
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 14.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos... 175'00
- Idem de 0'31 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas los 100 kilos... 37'50

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Tamarit 15 de Junio de 1890.—Por el Alcalde, el Regidor, José Pallarés.

Núm. 2086

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'125 pesetas por cada conejo de 322 á que asciende el consumo anual calculado, al

- precio medio de 0'50 pesetas uno... 40'02
- Idem de 1'562 pesetas por cada 100 huevos de los 11.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'25 pesetas el 100... 179'68
- Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de algarrobas de los 17.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos... 170'00
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 15.780 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos... 197'13
- Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos... 300'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Colldejou 17 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2087

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de Vendrell y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de los autos de demanda ejecutiva seguidos ante este Juzgado por el Procurador Don Juan Sanromá y Lleó, en nombre de Don Isidro Sanromá y Alegret, contra los herederos de Doña María Fontanilles y Calaf, se saca á pública subasta, por término de veinte días, todo aquel crédito hipotecario, de valor seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, procedente del dote de Doña María Fontanilles y Calaf, y que tiene asegurado sobre aquella pieza de tierra viña, secano, algarrobas, olivos y garriaga, llamada «Cap de Creus» y partida «Las Creus», sita en término municipal de Pobla de Montornés, de extensión tres hectáreas veintitres áreas y seis centiáreas; linda al Norte con Manuel Vidal, al Este con Bernardo Rovira, al Oeste con término de Altafulla y al Sud con Teresa Porta.

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, á las nueve de la mañana del día diez y nueve del próximo Julio, y á las diez del propio mes y día del remate; hallándose de manifiesto en la Escribanía del infrascrito el expediente y títulos del expresado crédito.

Se advierte que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del antes expresado crédito, que se devolverá á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto el correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación

y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Vendrell á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa.—Francisco Sanlloriente.—Antonio Escrito, Luis Maria de Nin y Mañá Escribano.

Núm. 2088

Don Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Solsona.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del número uno del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza á Eduardo Escala y Mora, Ajente ejecutivo de este partido, de unos treinta años de edad, natural de Garos, partido judicial de Viella, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, color algo encarnado, delgado, nariz regular y dividida por una pequeña línea, pelo castaño, barba poca y afeitada y ojo al pelo; vestía traje completo inclusa la gorra de lanilla de verano de un color claro y calzaba botinas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y responder á los cargos que le resultan en méritos del sumario que se le sigue sobre desobediencia y abandono de funciones; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dado en Solsona á trece de Junio de mil ochocientos noventa.—Juan de Temple.—Por mandado de S. S. Antonio Ceriola, Escribano.

Núm. 2089

El Juzgado de instrucción de Solsona por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruye sobre robo de dinero y efectos destinados al culto en la parroquia de Castellvell, ha acordado la citación de un joven de 19 á 20 años de edad, de estatura regular, al parecer menestra, que vestía blusa azul y gorra negra, y la de un caballero también de estatura regular que llevaba bda la barba, vestía americana y sombrero hongo, cuyos nombres, apellidos, domicilio y demás señas se ignoran y que en las mañanas de los días 6 y 7 del actual, estuvieron en la parroquia de Castellvell, el primero penetrando en la Iglesia á visitar la Virgen y el segundo dió un paseo por el Castillo en que está situada la parroquia; á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en méritos del sumario arriba expresado; apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Solsona 17 de Junio de 1890.—Pedro M. Montaña.